

RESOLUCIÓN № 291/2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO CONTRIBUYENTE QUE INDICA. **PARA** MICROEMPRESA FAMILIAR.

CONCHALÍ, 06 de junio de 2019 -

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, Ingreso № 261 de fecha 29 de mayo de 2019; Informe de Inspección, de fecha 31 de mayo de 2019, del Departamento de Rentas Municipales. Decreto Exento Nº 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.

Decreto Exento № 896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo estipulado en La Ley 19.749, que Establece Normas para Facilitar la Creación de Microempresas Familiares.

Lo establecido en el Decreto Ley №3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica, para el desarrollo de la siguiente actividad comercial de microempresa familiar:

NOMBRE:

KATHERINE PAOLA PACHECO MARGUIROTT.

RUN:

DIRECCIÓN:

CARDENAL CARO №1912.

GIRO:

ELABORACION DE EMPAREDADOS CALIENTES Y FRIOS, TÉ, CAFÉ, DE FABRICAS

AUTORIZADAS, AL PASO Y PARA LLEVAR, EXPENDIO BEBIDAS, CONFITES EMBAZADOS DE

FABRICAS AUTORIZADAS.

ROL SII:

6502-13.

- 2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales.
- 3.- Otorgase un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la autorización de la presente Resolución para que don (ña) KATHERINE PAOLA PACHECO MARGUIROTT, cédula de identidad № 15.375.244-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal.

4.- Si una vez vencido el plazo señalado en el Nº3, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del establecimiento comercial, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación.

VZM/nme.

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ DIRECTOR (S) DE ADM.